

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2013 - 001303-00**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NELLY DEL SOCORRO GÓMEZ CARVAJAL
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO

ASUNTO: REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE DEMANDA

El día 12 de diciembre de 2013, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL, consagrado en la Ley 1437 de 2011, instaurada por NELLY DEL SOCORRO GÓMEZ CARVAJAL,, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del Municipio de Bello.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del Acto demandado.

Conforme a lo anterior previo a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el despacho ordena oficiar al Municipio de Bello, para que certifique la fecha en la que fue notificado dicho Acto y si este fue enviado por correo certificado, se allegue informe de la fecha probable de entrega.

Además deberá certificar porque medio se realizó dicha notificación, enviando copia de la guía de correo certificado, siempre y cuando haya sido por este medio, o la constancia de entrega de la notificación si esta fue entregada por el notificador de la entidad.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN
El auto anterior se notifica en estados
de fecha 18 de febrero de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M